

**EL CONSEJO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA****RESOLUCIÓN Nro. 002-CPL-2016**

Ing. Rafael Dávila Egüez

**PREFECTO PROVINCIAL DE LOJA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 21, establece: “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”

**Que,** con fecha 19 de octubre del 2010, se expide el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el mismo que en el Art. 41 entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial, establece en el literal i), “...promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales”.

**Que,** el Art. 47 IBIDEM, Atribuciones del Consejo Provincial, literal a), establece: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones”

**Que,** el COOTAD, en su Art. 135, sexto inciso, establece: “...El Turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno”.

**Que,** el Art. 144 del COOTAD, séptimo inciso, prevé: “...Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo...”.

**Que,** la Ley de Turismo en su artículo 3, determina como uno de los principios de la actividad turística: "...b) La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización...".

**Que,** el Concejo Nacional de Competencias, mediante resolución 0001-CNC-2016, del 23 de marzo del 2016, regula las facultades y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados, respecto al desarrollo de actividades turísticas en su circunscripción territorial, en el Art. 17, Gestión provincial, señala en el numeral 1, que corresponde a los gobiernos autónomos provinciales: "Promover las actividades turísticas dentro de la provincia en coordinación con las instituciones pertinentes".

**Que,** según el historiador Reynaldo Moya Espinosa, en su obra "Breve Historia de Piura" Tomo 1 en el capítulo VIII "Los Guayacundos", menciona que cuando Túpac Inca Yupanqui retorna de Ecuador, conquistó a los huancavilcas y a los cholos, llegó a Poechos y allí acampó con su ejército"... "pasaron por la tierra de los Guayacundos y transmataron la cordillera por la parte de Huancabamba, acercándose a los Bracamoros cuya conquista reservó para el año siguiente, mandando a construir en un sitio adecuado una fortaleza en la que dejó una guarnición. Siguiendo viaje, Túpac Inca Yupanqui llegó a Cajamarca"... "Los Guayacundos fueron un conglomerado de grupos étnicos que compartían el mismo territorio y que a su vez se dividían en las sub-etnias de: los Cajas o Caxas, los Calvas, y los Ayahuacas (Ayabacas). Estos tres grupos humanos hablaban distintas lenguas y eran independientes, aunque estaban organizados políticamente. Limitaron por el Norte con los Paltas (Ecuador), por el Sur con los Huancabambas, por el Oeste con los Malacatos y Bracamoros (Jaén) y por el Oeste con los Tallanes".

**Que,** en el mes de octubre de 1998 los Gobiernos de Ecuador y Perú suscribieron el acuerdo de paz y entre sus objetivos se encuentra la integración de los pueblos hermanos mediante el impulso de una cultura de paz.

**Que,** el Encuentro Wayakuntu surge motivado por la historia de Calvas, territorio en el que existen lugares en donde aún se conservan evidencias de culturas ancestrales y con el trabajo organizado de ciudadanos peruanos y ecuatorianos se desarrolla el primer encuentro Wayakuntu en el año 2011 donde se recorre el camino ancestral de 120 km desde el centro ceremonial arqueológico

*Aypate ubicado en la parte alta de la provincia de Ayabaca de Perú, hasta la ciudad de Cariamanga de Ecuador; además los caminantes han recorrido durante 5 días otros tramos en Ecuador desde Saraguro a Cariamanga y en Perú de Ayabaca a Pacaipampa por caminos ancestrales por los que caminaron los Guayacundos durante la dominación Incásica.*

**Que,** *el Encuentro Binacional WAYAKUNTU, a través de las actividades que se desarrollan en el mismo, ha motivado y generado el movimiento de grupos humanos desde y hacia el cantón Calvas, y proyectándose en los próximos años desde Ingapirca, Saraguro, Loja, Catamayo, Gonzanamá, Calvas, Ayabaca, Pacaipampa hasta el Cusco; dinamiza las actividades económicas de estos lugares promoviendo el turismo en sus diferentes modalidades: cultural, gastronómico, de naturaleza, entre otros.*

**Que,** *el Gobierno Regional de Piura, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1229-2016/GRP-CR, de fecha 22 de marzo de 2016, declara de prioridad institucional e interés regional el “ENCUENTRO DE INTEGRACIÓN BINACIONAL CAMINATA QHAPAQ ÑAN WAYACUNTU”, siendo el objetivo principal revalorizar y fortalecer la cultura de los pueblos ancestrales del Abya-Yala; integrar a los pueblos originarios a través de la caminata WAYAKUNTU; aportar a la implementación del turismo vivencial comunitario, destacando tradiciones, costumbres, producción agropecuaria y artesanal, paisajes andinos y los páramos de los países y comunidades por donde pasa el Qhapac Ñan; aportar a la conservación de los páramos andinos y la naturaleza; el suscribir convenios interinstitucionales de carácter nacional e internacional tendientes al intercambio de experiencias, tecnológico estudiantil; entre otros, lo cual permitirá unir lazos de hermandad entre los países de Perú y Ecuador.*

**Que,** *del informe emitido por el Departamento de Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Calvas, se concluye que el desarrollo del Encuentro Wayakuntu es un evento en el cual participan varias instituciones que forman un colectivo para llevar a cabo actividades como el desarrollo de ferias y caminatas las mismas que buscan dinamizar la economía de las poblaciones fronterizas del sur de Ecuador y norte de Perú.*

**Que,** *La Coordinación de Turismo del Gobierno Provincial de Loja considera oportuno que el Consejo Provincial de Loja, emita una Resolución de Interés Provincial para el ENCUENTRO BINACIONAL*

WAYACUNTU, instrumento legal que motive la vinculación participativa de las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales para promover, salvaguardar, conservar y fortalecer el turismo, comercio, cultura y el fortalecimiento de los lazos de unión entre los pueblos de Ecuador y Perú.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

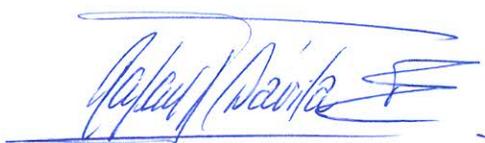
**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Declarar de interés provincial el “ENCUENTRO BINACIONAL “WAYAKUNTU”, con el objeto de conservar el patrimonio cultural tangible e intangible, fortalecer, revalorizar, y dinamizar la cultura popular y ancestral, el desarrollo turístico, el comercio y la economía, con la activa participación de los ciudadanos, de las instituciones públicas y privadas de las regiones fronterizas del Sur del Ecuador y el Norte del Perú;

**Art. 2.-** Encargar a la Coordinación de Turismo del Gobierno Provincial de Loja, el otorgamiento de facilidades logísticas disponibles para el “ENCUENTRO BINACIONAL “WAYAKUNTU”

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Provincial de Loja, a los veinte y seis días del mes de agosto del 2016.



Ing. Rafael Dávila Egüez  
**PREFECTO PROVINCIA DE LOJA**



Dr. Fabián Sánchez Armijos  
**SECRETARIO GENERAL**

